

# La educación como espacio para desaprender la violencia: desde un enfoque restaurativo

---

## Education as a space to unlearn violence: from a restorative approach

Nancy Barragán Machado<sup>1</sup>  
Luis César Santiesteban Baca<sup>2</sup>

### Resumen

Este documento sugiere, desde el enfoque de la justicia restaurativa, algunas implicaciones del derecho humano a la paz en el ámbito de la educación. Esto a razón de que se plantea como problema de que existen lineamientos teóricos de la Unesco en cuanto a la educación para la paz, pero es necesario mostrar mecanismos y perspectivas para llevarlo a cabo. Para este cometido, se hace una revisión teórica en la literatura especializada para poder analizar los valores de justicia, verdad y dignidad, los cuales se interrelacionan con la paz y se reflejan tanto en escenarios globales como particulares. Este trabajo muestra que la implementación en las escuelas de procesos pacíficos para resolver conflictos contribuye a desaprender la violencia, dado que ésta surge de la socialización de acuerdo con lineamientos de la Unesco. Esta implementación, al igual que cualquier acción pacífica, es valorada desde la visión de la paz imperfecta, donde cualquier experiencia de paz, por más mínima que sea, es tomada en cuenta para la construcción de relaciones más armoniosas.

---

<sup>1</sup> Nancy Barragán Machado. Universidad Autónoma de Chihuahua, México. Especialista en gestión de conflictos y mediación. Certificada en estándar de competencia: EC0619 solución de conflictos mediante técnicas de Neuro-negociación. Correo electrónico: [nanbarragan@yahoo.com](mailto:nanbarragan@yahoo.com)  
ID: <http://orcid.org/0000-0002-3986-4717>

<sup>2</sup> Luis César Santiesteban Baca. Profesor de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Chihuahua, México. Doctor en Filosofía de la Universidad de Augsbur, Alemania. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores. Correo electrónico: [lsanties@uach.mx](mailto:lsanties@uach.mx)

### **Palabras clave**

Conflictos escolares, convivencia escolar, cultura de paz, educación para la paz, teorías de justicia.

### **Abstract**

This document proposes, from the perspective of restorative justice, some implications of the human right to peace in the field of education. This is because it arises as a problem that there are theoretical guidelines from Unesco regarding education for peace, but it is necessary to show mechanisms and perspectives to carry it out. For this purpose, a theoretical review is made in the specialized literature to analyze the values of justice, truth and dignity, which are interrelated with peace and are reflected in both global and particular scenarios. This work refers that the implementation in schools of peaceful processes to resolve conflicts helps to unlearn violence, since it arises from socialization in accordance with Unesco guidelines. This implementation, like any peaceful action, is appreciated from the perspective of imperfect peace, where any experience of peace, no matter how minimal, is considered for the construction of more harmonious human relationships.

### **Keywords**

School conflicts, school coexistence, culture of peace, education for peace, theories of justice.

### **Introducción**

Este trabajo se dirige a desentrañar varias cuestiones: saber si se reflejan valores que se interrelacionan con la paz, tanto en escenarios globales como particulares, así como determinar si se puede aplicar un enfoque restaurativo a la educación como espacio para desaprender la violencia. Esto a razón de que se plantea como problema de que existen lineamientos teóricos de la Unesco en cuanto a la educación para la paz, pero es necesario mostrar mecanismos para llevarlo a cabo, lo que sería en este caso, la perspectiva de la justicia restaurativa en la educación.

Para este cometido, se realiza una revisión de la literatura especializada para abordar algunas perspectivas de paz, principios de justicia restaurativa, y visión de algunos instrumentos internacionales. Todo esto engarzándolo con algunos ejemplos de violencia nacional para ilustrar esta reflexión teórica.

Con esta exposición se pretende mostrar que el enfoque restaurativo es una manera de contribuir a la educación como espacio para desaprender la violencia. Bajo esta perspectiva los conflictos se presentan como oportunidades de aprendizaje y crecimiento.

### **Perspectivas de paz**

El estudio de la paz inició en los años cincuenta. Bajo este contexto histórico era necesario explicar el horror de la segunda guerra mundial, pero también interpretarlo en un horizonte de esperanza. Tres etapas se distinguen en dichos estudios. La primera se concentró en la paz negativa, es decir, aquella que se sustenta en la ausencia de guerra. La segunda giró hacia la paz positiva, entendida como una justicia social (Galtung, 1969; Muñoz, 2001; Harto, 2016). En la tercera etapa se ubica el estudio de la paz imperfecta, referida como un proceso inacabado que da cuenta de experiencias pacíficas en medio de la complejidad e incertidumbre del ser humano (Muñoz, 2001).

Galtung (1969) acuñó el concepto de paz positiva, entendiéndola desde el marco de la violencia estructural. Para él, la violencia “está presente cuando los seres humanos están siendo influidos de tal manera que sus realizaciones actuales, somáticas y mentales, están por debajo de sus realizaciones potenciales” (p. 168). Este concepto se aleja de la definición tradicional de la violencia, con la cual se puede identificar el daño hecho por una persona a otra, para encaminarse a la definición de una violencia sistemática y silenciosa que incluye mentiras, lavado de cerebro, adoctrinamiento, amenazas, y todo aquello que sirva para disminuir las potencialidades mentales de las personas.

Este autor refiere que las sociedades no solamente son influidas por el castigo, sino también con el premio. Las sociedades consumistas tienen un sistema orientado hacia la satisfacción basado en las promesas de euforia, que reducen el campo de acción de las personas. Es difícil ubicar dicha violencia porque no hay un actor identificado, sino toda una sociedad que avala una estructura de poder desigual y una distribución inequitativa de recursos.

Existen posturas que se ubican en el marco de la paz positiva como la de Villa-Vicencio (2009), quien refiere que la violencia no incumbe únicamente a los actores principales, sino también a aquellos que no figuran y que se benefician directa o indirectamente por el conflicto. Bell (2002) correlaciona la violencia con nuevas formas de colonialismo de la mente y mecanismos de poder que operan bajo la forma de globalización. Para De Sousa (2009), no habrá justicia social sin justicia cognitiva global. Este autor hace alusión a “modos de producción de la no existencia” que invisibilizan a

pueblos y grupos sociales que históricamente han sido victimizados. Morin (2011) refiere que, para generar cambios, no solamente se debe atender a las desigualdades que vienen de lo económico, sino también a las carencias existenciales. Para él, destruir los lazos sociales es destruir lo que separa a los pobres de los miserables. Los pobres luchan contra la miseria justamente por la ayuda mutua entre ellos. La cualidad no es que sean pobres, sino la manera en que sobreviven siendo solidarios los unos con los otros.

En este sentido, se distingue la paz negativa relacionada con la violencia directa que trabaja con el cuerpo, y la paz positiva relacionada con la violencia estructural o indirecta que incide en lo psicológico y anímico.

La tercera etapa de los estudios de paz se refiere a la paz imperfecta. Muñoz (2001) la señala como un proceso inacabado. Esta visión coloca a la paz en medio de la complejidad e incertidumbre humana. Desde esta perspectiva se reconocen los aciertos y errores de los seres humanos, así como el conflicto es visto como una parte inevitable de la existencia humana. El conflicto se define como "una característica de los seres vivos que en su intento de perpetuarse como individuos -frente a la muerte- y como especie -frente a la extinción- pretenden utilizar en su beneficio los recursos y la energía disponible en su entorno" (p. 412). Es decir, se reconoce que no existiría humanidad sin conflicto.

Uno de los objetivos de la paz imperfecta es incluir las experiencias de paz desde la perspectiva del conflicto. Si se reduce la paz al aspecto utópico, es dificultar la valoración de estas experiencias que se desarrollan en medio de la violencia. La paz imperfecta permite reconocer esfuerzos grandes o pequeños que se encaminan hacia un mundo más pacífico.

Este mismo autor refiere una inversión epistemológica, donde el punto de partida es la construcción de la paz a partir de la imperfección humana. No se trata de abogar por una naturaleza mala o buena de los seres humanos, sino de reconocer como rasgo humano a la conflictividad y la capacidad de afrontar los problemas.

Para Harto (2016), la paz imperfecta pretende valorar aquellas experiencias pacíficas "que por más modestas que sean tienen su valor" (p.142). No significa quedarse en dichas experiencias, sino plantear que su acumulación puede llevar hacia un cambio social.

Algunos autores refieren que esas experiencias pacíficas deben operar un cambio en la conciencia individual para que incida en lo social (Umbreit, 1995, 2015; Pesqueira, 2016). Otros refieren que se debe empezar por combatir la apatía del que no sufre, del que no reconoce al otro como semejante (Hawkins, 2016; De Roux, 2018). Boff (1996) aboga por la

inclusión de una conciencia del medio ambiente, pues “la crisis del hombre se debe a la actitud de estar sobre las cosas y por encima de todo” (p. 21). Otros apuestan a la educación, pues la violencia existe porque hemos sido educados para la separación, la clasificación racial, la desconfianza mutua, la falta de empatía y la deshumanización (Mathabane, 2018).

En resumen, el modelo de ser humano que impera en la visión de la paz negativa es la del pesimismo. En esta visión la única posibilidad de la paz es el control a través del miedo y la represión. La paz positiva concibe la naturaleza humana optimista. El ser humano se presenta solidario, cooperador y altruista. En tanto que, la paz imperfecta maneja una antropología que trata de dar cuenta de la complejidad del ser humano donde conviven las posiciones pesimistas y optimistas, y sobre quien se pueden promover procesos de empoderamiento pacifista (Muñoz, 2001; Harto, 2016).

Bajo el enfoque de la paz imperfecta, se pueden ubicar todos los mecanismos para resolver pacíficamente los conflictos, y también todos los esfuerzos que se despliegan en un micro nivel. Esta perspectiva es la que adopta este trabajo, pues expone una manera de resolver pacíficamente los conflictos en el ambiente estudiantil.

### **Ejemplos de conflictos nacionales**

En los años ochenta Sudáfrica pasó por un proceso de reconciliación nacional en el cual se prefirió el valor de la verdad sobre la justicia. La intención de este proceso fue centrarse en lo que realmente sucedió desde el punto de vista de las víctimas y ofensores, y no tanto en las historias narradas desde lo político, legal o mediático. La Comisión para la Verdad y Reconciliación en Sudáfrica dictaminó que las víctimas no buscaron únicamente el castigo a los ofensores, sino la información veraz y poder ser escuchados desde un marco de dignidad. Este proceso fue criticado por la amnistía otorgada a ofensores que no habían mostrado responsabilidad y arrepentimiento. Esto puso en evidencia la tensión entre verdad y justicia, así como la necesidad de enfocarse en la dignidad del ser humano (Bell, 2002; Villa-Vicencio-2009).

Colombia celebró a finales del año 2016 un acuerdo de paz para el desarme. Con el aprendizaje histórico que dejó el proceso de reconciliación nacional de Sudáfrica, optó por una justicia transicional que contempló aspectos del sistema tradicional con la justicia restaurativa (De Roux, 2018). Es decir, una combinación de verdad, justicia y reparación del daño para las víctimas, en un marco de respeto y dignidad. Esto requirió diversos acuerdos como una reforma rural integral, participación política de la sociedad, solución al problema de las drogas ilícitas, y un sistema integral para asegurar

la rendición de cuentas y garantizar la seguridad de las víctimas (Alto Comisionado, 2016).

En México, la tragedia de los 43 normalistas desaparecidos en Ayotzinapa evidenció la profunda crisis del estado mexicano, haciendo visible la violencia que ha tenido como saldo más de treinta mil desapariciones forzadas en los últimos seis años, numerosos casos de torturas, ejecuciones extrajudiciales y delitos de lesa humanidad. Los familiares de los desaparecidos, así como organizaciones que los apoyan, reclaman hasta la fecha justicia, dignidad y verdad, así como que este hecho no sea visto como una excepción, sino parte de las reglas de dominación y opresión de prácticas neoliberales (Velasco et al., 2015).

Estos ejemplos dejan relucir que, en escenarios amplios, donde es necesaria la restauración de la paz, las víctimas exigen valores como verdad, justicia y dignidad. Lo cual ha llevado a repensar estos valores en situaciones de violencia y conflictos.

### **Justicia restaurativa**

Esta visión considera a las víctimas y a los ofensores como seres humanos que necesitan cubrir necesidades. Se entiende que la víctima necesita dar contestación a las preguntas que reiteradamente sostiene en su interior, para realizar un cierre personal en su vida. El ofensor, independientemente de que tenga que pasar por las consecuencias de su acto, también es víctima debido al enlace de múltiples factores que lo llevaron a cometer el delito (Pesqueira, 2016). La justicia restaurativa se aleja de la justicia tradicional porque pretende armonizar las relaciones sociales al considerar a todos como parte de una comunidad y responsables de la violencia generada. Esta perspectiva refleja también los valores de justicia, verdad y dignidad.

La justicia se entiende como la restauración del daño causado. Las víctimas deben ser capaces de identificar sus propias necesidades. El ofensor comienza por asumir su responsabilidad, lo cual implica transformar la vergüenza en la comprensión de su conducta delictiva (Zehr, 2015). Sin embargo, estos procesos no son para todos. Tanto víctima como ofensor deben estar en un nivel de concientización que garantice un proceso donde no haya peligro de socavar la dignidad de las personas o una revictimización. La víctima tiene que haber pasado por las etapas de un duelo hasta sentir que es necesario cerrar una herida emocional. El ofensor debe tener una voluntad genuina de restaurar a la víctima, más allá del castigo corporal que pueda darse a través de una sentencia dictada por un juez (Umbreit, 1995; Blackard, 2010; Pesqueira, 2016).

La dignidad se interpreta en el marco de los derechos humanos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) reconoce el valor de la dignidad como soporte de éstos. Kant (2002) expone que la dignidad del ser humano es en cuanto a existir como un fin en sí mismo, y no como un medio que pueda utilizarse por alguna voluntad, “sino que tanto en las acciones orientadas hacia sí mismo como en las dirigidas hacia otros seres racionales, el hombre ha de ser considerado siempre al mismo tiempo como un fin” (p. 114).

La verdad se entiende como un elemento imprescindible para sanar y trascender la experiencia del delito. Es contar la historia de lo que realmente sucedió. La víctima necesita llenar los espacios de una historia cuyo desenlace solo conoce quien la ha dañado. Existen varias narrativas que se cuentan en relación con el delito, desde la historia mediática, jurídica o imaginaria. Sin embargo, la historia completa la tiene la persona que ofendió. Las víctimas regularmente sienten que les han arrebatado el control de sus vidas. La justicia restaurativa es una oportunidad de empoderarlas a través de una verdad en la información (Zehr, 2015).

### **Educación y enfoque restaurativo**

Gadotti (1998) señala que la perspectiva actual de la educación está orientada por lineamientos de la Unesco. Esta organización internacional plantea la llamada educación permanente, donde se ubican dos ejes: la educación para la paz y el principio de que el ser humano se educa toda su vida. En este sentido, el compromiso de la educación es enseñar a pensar críticamente, en lugar de desarrollar la memoria. Esta perspectiva, dice el autor, incluye el principio unificador del saber, propuesto por Morin, donde se valoran varios aspectos como lo cotidiano, lo personal, la decisión, y la finitud.

La Unesco (1945) señala como objetivo principal, construir la paz mediante la educación, la ciencia y la cultura. Reconoce que las guerras nacen en la mente de las personas, y que es precisamente en la mente de ellas donde deben “erigirse los baluartes de la paz”.

En la Declaración de Santiago sobre el derecho humano a la paz (Asamblea General, 2010) se desprende que la paz será efectiva si toma en cuenta la igualdad de derechos, el respeto de las diferencias basadas en el género y valores culturales, la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia. Señala que todos tenemos derecho a una educación en y para la paz, lo cual implica incluir procesos pacíficos de resolución de conflictos basados en la solidaridad, respeto, inclusión y diálogo.

Por otro lado, la Unesco (1989) declaró a través del reporte final del Congreso Internacional de Yamusukro, que es incorrecto, desde el punto de vista científico, señalar que los seres humanos tienen un cerebro violento, pues a pesar de que se tiene la capacidad de actuar de manera violenta, esa conducta no es automática. Es decir, se actúa de manera violenta como resultado de la socialización.

Ahora bien, el enfoque restaurativo en la educación representa un proceso pacífico para resolver los conflictos en las escuelas que se alinea con el objetivo de la Unesco. Como ya se indicó, está inspirado en la justicia restaurativa. Dicho enfoque se refleja al crear ambientes que se perciban como equitativos para el aprendizaje, desarrollar y fortalecer relaciones armoniosas, así como reparar el daño causado mediante la transformación de los conflictos (Evans y Vaandering, 2016). Este enfoque también se encuentra permeado por los valores de justicia, dignidad y verdad.

La justicia se traduce en la creación de espacios equitativos para el aprendizaje. Se trata de un encuentro respetuoso con las necesidades de las personas, y no se refiere a una distribución igualitaria de recursos. Esta noción de justicia conlleva responsabilidad. Hawkins (2016) señala que el núcleo del desorden es la incapacidad o la negativa por asumir la responsabilidad personal. Es crucial la responsabilidad de quien ha causado un daño, pero no para avergonzar, sino para trascender la culpa mediante la recontextualización y el aprendizaje constructivo. Esto se contrapone a la visión disciplinaria que aplica sanciones a los integrantes de la comunidad académica en base a reglamentos, sin tomar en cuenta las diversas realidades que viven.

La dignidad se refiere a que todos los estudiantes, maestros y personal administrativo sean aceptados por quienes son, incluyendo su raza, género, estatus socioeconómico, religión y lenguaje. Se requiere una respuesta pedagógica que tome en cuenta la cultura, las necesidades de las personas y los derechos humanos (Evans y Vaandering, 2016). Tanto estudiantes como maestros se sienten que prosperan cuando son aceptados y respetados con quienes interactúan. Esto puede entenderse en el marco de la teoría de las necesidades desarrollada por Maslow (1972), quien refiere que los seres humanos tenemos la necesidad de autonomía, la cual se traduce en decidir acerca del rumbo de la propia existencia; la necesidad de pertenencia, que significa sentirse valorado por los demás; y el sentido de capacidad, que se refiere a la certeza de que podemos hacer las cosas.

La verdad se refiere a conocer las historias de las personas que subyacen en los hechos que dieron lugar al conflicto escolar. Es el interés por

conocer el impacto de un conflicto desde una perspectiva sistémica, con el ánimo de equilibrar necesidades individuales y colectivas. También porque a menudo, como dice Zehr (2015), las personas que cometen ofensas o están envueltas en un conflicto, sienten que primero fueron sujetos de injusticia por parte de otro. De esta forma, la comunidad académica debe esforzarse en comprender las realidades de sus integrantes.

## **Conclusiones**

Este trabajo pudo constatar que los valores de justicia, dignidad y verdad están interrelacionados con la construcción de la paz, mismos que traspasan escenarios mundiales y locales. En cuanto a la educación, desde el enfoque restaurativo, se trata de resolver los conflictos tomando en cuenta dichos valores. Esto implica contextualizar los problemas de las personas para comprender sus diferentes realidades. Es decir, no se trata solo de aplicar sanciones disciplinarias con base en reglamentos, sino prever un proceso de diálogo donde se puedan sacar a flote necesidades, emociones, impacto de las conductas, así como buscar alternativas que privilegien la armonización de las relaciones interpersonales.

La disciplina escolar que se basa únicamente en reglamentos sin tomar en cuenta las realidades particulares tiene paralelismo con la justicia tradicional, a la cual le importa más la adecuación de un hecho a una normativa. En cambio, las escuelas que toman en cuenta los contextos y realidades de sus integrantes, para resolver los conflictos, convergen con el enfoque de la justicia restaurativa, a la cual le interesan las necesidades y las historias personales que subyacen en los delitos. El implementar procesos pacíficos con un enfoque restaurativo, contribuye al campo de la educación como un espacio para desaprender la violencia. Este esfuerzo es valorado desde la perspectiva de la paz imperfecta, la cual aboga por “pasos pequeños y a microescala” que a largo plazo inciden en relaciones sociales más armoniosas.

## **Referencias**

Alto Comisionado para la Paz (2016, 24 de noviembre). Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Bogotá, Colombia: La Oficina del Alto Comisionado para la Paz. Recuperado de: <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf>

- Asamblea General del Congreso Internacional sobre el Derecho Humano a la Paz. (2010, 10 de diciembre). Declaración de Santiago sobre el Derecho Humano a la Paz. Santiago de Compostela, España: Congreso Internacional sobre el Derecho Humano a la Paz. Recuperado de: [http://www.fes-madrid.org/media/1037\\_Human%20Right%20to%20Peace/Derecho%20Humano%20a%20la%20Paz\\_Declaracion%20de%20Santiago.pdf](http://www.fes-madrid.org/media/1037_Human%20Right%20to%20Peace/Derecho%20Humano%20a%20la%20Paz_Declaracion%20de%20Santiago.pdf)
- Asamblea General de las Naciones Unidas (1948, 10 de diciembre). Declaración Universal de los Derechos Humanos. París, Francia: Asamblea General de las Naciones Unidas. Recuperado de: [http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)
- Bell, R. (2002). *African Philosophy. A cross cultural approach to classical and contemporary issues*. Nueva York, EE. UU.: Routledge.
- Blackard, K. (2010). *Restaurando paz usando lecciones de prisión para enmendar relaciones rotas*. Houston, EE. UU.: Bridges to life.
- Boff, L. (1996). *Ecología: grito de la tierra, grito de los pobres*. Madrid, España: Editorial Trotta.
- De Roux, F. (2018). *La audacia de la paz imperfecta*. Bogotá, Colombia: Ediciones Ariel.
- De Sousa, B. (2009). *Una epistemología del sur: la reinención del conocimiento y la emancipación social*. Ciudad de México, México: siglo xxi editores.
- Evans k., Vaandering D. (2016). *The little book of Restorative Justice in Education*. Nueva York, EE. UU.: Skyhorse Publishing.
- Gadotti, M. (1998). *Historia de las ideas pedagógicas*. Ciudad de México, México: siglo veintiuno editores.
- Hawkins, D. (2016). *Trascender los niveles de conciencia. La escalera hacia la iluminación*. Barcelona, España: Ediciones El Grano de Mostaza.
- Kant, I. (2002). *Fundamentación para una metafísica de las costumbres*. Madrid, España: Alianza Editorial.
- Mathabane, M. (2018). *The Lessons of Ubuntu. How an African Philosophy can inspire racial healing en América*. Nueva York, EE. UU.: Skyhorse Publishing.
- Maslow, A. (1972). *El hombre autorrealizado, hacia una psicología del Ser*. Barcelona, España: Editorial Kairós.
- Morín, E. (2011). *La vía para el futuro de la humanidad*. Barcelona, España: Paidós.

- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y Cultura (1945, 16 de noviembre). Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y Cultura. Londres, Inglaterra: Recuperado de: [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=15244&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=15244&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y Cultura (1992, 18 de agosto). Reporte Final del Congreso Internacional de Paz en Yamusukro. París, Francia: UNESCO. Recuperado de: <http://unesdoc.unesco.org/images/0009/000926/092670eb.pdf>
- Pesqueira, J. (2016). La Justicia Restaurativa en el marco del procedimiento penal acusatorio en México y reforma al Código Nacional de Procedimientos Penales. Sonora, México: Academia Mexicana de Justicia Restaurativa y Oralidad.
- Umbreit, M. (1995). *Mediating Interpersonal Conflicts*. Eugene, EE. UU.: Wipf and Stock Publishers.
- Umbreit, M. (2015). *Lesson from those in Restorative Dialogue*. Eugene, EE. UU.: Wipf and Stock Publishers.
- Velasco D., et al., (2015). *Ayotzinapa y la crisis del estado neoliberal mexicano (revisión universitaria)*. Guadalajara, México: Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.
- Villa-Vicencio, Ch. (2009) *Walk with us and listen, Political Reconciliation in Africa*. Washington, EE. UU.: Georgetown University Press.
- Zehr, H. (2015). *The Little book of Restorative Justice*. Nueva York, EE. UU.: Skyhorse Publishing.

